

INFORME DE ADMISIBILIDAD 0035-CMF-2025-2026 (Proyecto de Ley 14539/2025-CR)

1. DATOS GENERALES

PROYECTO DE LEY NÚMERO: 14539/2025-CR

SUMILLA: *Propone establecer el marco legal del procedimiento de adopciones, garantizando el interés superior del niño y su derecho a tener una familia, mediante un procedimiento administrativo célere, técnico y seguro.*

FECHA DE INGRESO A COMISIÓN: 07 de mayo de 2026.

PROPONENTE: Grupo parlamentario **Renovación Popular**, a iniciativa de la congresista **María de los Milagros Jackeline, Jáuregui Martínez de Aguayo**.

ORDEN DE ENVÍO: A la Comisión de Mujer y Familia y a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos., como primera y segunda comisiones dictaminadoras, respectivamente.

2. REQUISITOS FORMALES (ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS FORMALES		SÍ	NO
2.1.	Tiene exposición de motivos	✓	
2.1.1.	• Incluye los fundamentos	✓	
2.1.2.	• Incluye el efecto de la vigencia de la norma	✓	
2.1.3.	• Incluye el análisis costo-beneficio	✓	
2.1.4.	• Puede prescindir del comentario sobre incidencia ambiental	✓	
2.1.5.	- En caso el comentario sea obligatorio. ¿Lo incluye?		
2.2.	La fórmula legal está organizada en títulos, capítulos, secciones y artículos	✓	
2.3.	Ha sido exonerada de estos requisitos.		✓

3. REQUISITOS ESPECIALES (ART. 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS ESPECIALES		SÍ	NO
3.1.	Ha sido presentada por el presidente de la República		✓
3.1.1.	• Está refrendada por al menos el presidente del Consejo de Ministros.		
3.1.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo. ¹		
3.1.2.1.	○ Cumple con los requisitos exigidos para este tipo de proposiciones. ²		
3.1.3.	• Es enviada por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.		

¹ Materias presupuestales o financieras; legislación delegada; demarcación territorial; tratados internacionales; consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional; prórroga del estado de sitio; declaración de guerra o firma de la paz o autorización para ausentarse del país.

² Artículo 76, inciso 1, acápites del b) a l).

	○ Está acompañada con la solicitud de trámite urgente requerida.		
3.2.	Ha sido presentada por un grupo parlamentario, a iniciativa de los congresistas.	✓	
3.2.1.	• Respeto la no modificación del gasto público o de tributos.	✓	
3.2.2.	• Respeto la no legislación en materias exclusivas del Poder Ejecutivo.	✓	
3.2.4.	• Es original y no ha incurrido en copia de otros proyectos de ley.	✓	
3.2.5.	• Ha sido actualizado por el Consejo Directivo.		✓
3.2.6.	• Tiene relación con la Agenda Legislativa.	✓	
3.2.7.	• Tiene relación con el Acuerdo Nacional.	✓	
3.3.	Ha sido presentada por la ciudadanía.		✓
3.3.1.	• Está suscrita por al menos el 0.3% de la población electoral.		
3.3.1.	• Está debidamente acompañada por la resolución respectiva de la ONPE.		
3.3.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo.		
3.4.	Ha sido presentada por otra entidad con derecho a iniciativa legislativa.		✓
3.4.1.	• Versa sobre asuntos de su exclusiva competencia,		
3.4.2.	• Precisa la concordancia de competencia en el documento de remisión.		
3.4.3.	• Respeto la no legislación sobre los asuntos exclusivos del Poder Ejecutivo		

4. REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES (ART. 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición de ley:

REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES		SÍ	NO
4.1.	Se encuentra publicada en el Portal del Congreso	✓	
4.2.	Cumple con el criterio de especialización	✓	
4.3.	Es compatible con la Constitución	✓	

5. OTROS REQUISITOS

La proposición de ley:

OTROS REQUISITOS		SÍ	NO
5.1.	Coloca las citas correspondientes si transcribe textos de otros autores	✓	

6. PROYECTOS DE LEY SIMILARES Y VINCULANTES

Durante el presente periodo parlamentario, en la Comisión de Mujer y Familia no se ha identificado iniciativa legislativa que sea similar y vinculante.

7. SOLICITUDES DE OPINIÓN

Atendiendo a la materia del **Proyecto de Ley 14539/2025-CR**, que propone establecer un marco legal para el **procedimiento de adopciones** mediante un trámite administrativo célere y técnico, y que plantea trasladar la competencia de la **declaración de adoptabilidad** del Poder Judicial al ámbito administrativo para garantizar el **interés superior del niño** y su derecho a vivir en una familia, se recomienda solicitar opinión técnica a las siguientes entidades:


- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).**
- **Poder Judicial (PJ).**
- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).**
- **Defensoría del Pueblo.**
- **Ministerio Público.**

8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis efectuado, se concluye que el **Proyecto de Ley 14539/2025-CR cumple con todos los requisitos formales y especiales** establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, así como con el criterio de especialización previsto en el artículo 77, al guardar relación directa con las materias propias de la Comisión de Mujer y Familia. En consecuencia, **se recomienda admitir a trámite la presente iniciativa legislativa** e incorporarla al orden de trabajo de la Comisión para su análisis y dictamen correspondiente.

Lima, 11 de mayo de 2026.

Elaborado por: Cleyber Joel Viña Mendoza



Revisado y aprobado por:
Pepe Huamán Coronel
Secretario Técnico (e)